

Términos y Condiciones

Oferta válida hasta el 31 de diciembre de 2019. La tasa se aplica al momento del pago. En todo caso el presente programa aplica únicamente en las ciudades y para los impuestos en que se encuentre autorizada la recepción del pago con Tarjetas de Crédito por parte de las entidades competentes, esta condición no dependerá en ningún caso del Banco de Occidente y puede variar para cada ciudad. Aplica únicamente para transacciones de pagos de impuestos realizadas durante la vigencia con Tarjetas de Crédito Credencial. Beneficio no acumulable con otras campañas y/o beneficios no mencionados en la presente campaña. No aplica para pagos con Tarjetas de Crédito Credencial Cuota Fija. La tasa para impuestos pagados con las Tarjetas de Crédito Credencial Clásica Persona Natural será de 1.50% M.V. – 19,56% E.A. La tasa de 1.50% M.V. – 19,56% E.A. es preferencial con respecto a la tasa cobrada por el Banco de Occidente para transacciones con Tarjeta de Crédito, la cual puede ser consultada en www.bancodeoccidente.com.co/TarjetadeCredito.